

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 04 de Julio del 2018

**RESOLUCION NUMERO 043-2018.- DEL PUNTO NÚMERO VI.- DEL ACTA NÚMERO 08-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 04 DE JULIO DE 2018.- PRESENTACION DE SOLICITUD DE GERENCIA DE IMPRENTA, PARA COMPRA DE EMERGENCIA DE REPUESTOS (TINTERO), PARA LA MAQUINA GO-52 DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION.**

**CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 04 de julio del 2018 se presentó como punto de agenda la **PRESENTACION DE SOLICITUD DE GERENCIA DE IMPRENTA, PARA COMPRA DE REPUESTOS (TINTERO), PARA LA MAQUINA GO-52 DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION**, del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 04 de julio del 2018 se presentó como punto de agenda La **SOLICITUD DE GERENCIA DE IMPRENTA, PARA COMPRA DE UN TINTERO PARA NUMERACION DE REGISTRO PARA LA MAQUINA GTO 52, PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION.**

**CONSIDERANDO:** Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Imprenta presenta un informe del estado actual del tintero para numeradora de registro para la maquinas utilizadas en el departamento de Producción para la impresión de la lotería Mayor, en virtud que el tintero está en mal estado y que los objetivos de esta gerencia es mostrar la situación actual del **estado del tintero** utilizado en la MAQUINA GTO-52. Asimismo relatar una reseña histórica para la adquisición de piezas para el tintero completo. Cabe mencionar que en los periodos que no se produce lotería mayor, se imprime lotería menor y esta máquina opera desde 1989.

**CONSIDERANDO:** Que desde enero 2012 a la fecha se le ha brindado mantenimiento preventivo y correctivo, se han corregido varias fallas, sin embargo, quedaron pendientes algunas en vista que no se tienen los repuestos. De acuerdo a lo expuesto por el fabricante de estos equipos, ya no se fabrican equipos con estas características, los actuales equipos tienen un eje menos para la numeración.

**CONSIDERANDO:** Que las reparaciones que se han realizado según la necesidad del momento (en medio de un sorteo), la gravedad de la pieza dañada y los tipos de materiales existentes en nuestro medio así que se rectifican las piezas con lo cuentan los talleres que tenemos a la disposición.

**CONSIDERANDO:** Que la condición de este tintero y de la forma en la que los operadores están realizando este trabajo pueden causar responsabilidad por un accidente laboral de la institución, así como daño en el equipo y atraso en la producción distribución y venta de la lotería, para la adquisición de este Tintero se solicita autorización por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRA CON 75/100 (L. 938,681.75) para lo que se presentan 3 escenarios explicados en la (justificación) exposición de motivos.

**CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:** Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, una vez que escucharon la exposición de motivos presentada en esta sesión, emitieron sus opiniones al respecto y acuerdan responder a la solicitud antes presentada.

**CONSIDERANDO:** Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

...2

Resolución CODIPANI 043-2018

**Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI y en base a lo discutido y analizado en esta sesión, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar e instruir a la Dirección Ejecutiva solicitar a través de un oficio al Gerente Administrativo para la **COMPRA DE EMERGENCIA DE UN TINTERO PARA NUMERACION DE REGISTRO PARA LA MAQUINA GTO 52, PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION.** **SEGUNDO:** Autorizar La Compra del repuesto a la Empresa EYL COMERCIAL previo a los procedimientos administrativos que seguirá el Comité de Compras del Patronato Nacional de la Infancia, conforme a los siguientes requisitos: **1.** Nota de ONCAE actual **2.** Valor exacto actualizado de la compra del repuesto. **3.** Cotización original de la Empresa EYL Comercial S.A. **4.** Exposición de motivos justificando la compra por la Gerencia Administrativa. **5.** Declaración Jurada por el Administrador del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **6.** Documento original de Industria y Comercio o a su defecto Desarrollo Económico. **7.** Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal del PANI. **TERCERO:** Una vez cumplidos estos requisitos que se proceda a la compra del repuesto (Un Tintero) para Numeración de Registro para la Maquina GTO52, para uso del Departamento de Producción para impresión de lotería, **CUARTO:** Se autoriza utilizar del renglón 39600 (Repuestos y Accesorios) la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRA CON 75/100 (L. 938,681.75) para la compra del repuesto (Tintero) para numeración de registro para la maquina GTO 52, utilizada para impresión de lotería en el Departamento de Producción y para la siguiente sesión ordinaria se informe de los avances del proceso. **CUMPLASE**

  
Doctor Roberto Cosenza  
Presidente de CODIPANI

  
Golda Janneth Santos Calix  
Secretaria de CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 04 de Julio del 2018

**RESOLUCION CODIPANI No. 046-2018.- PUNTO NUMERO IXI DEL ACTA NUMERO 08-2018, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 04 DE JULIO DEL 2018: PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO 2019.**

**CONSIDERANDO:** Que el día miércoles 04 de julio 2018 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se discutió el punto numero: **PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO 2019.**

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia en sus atribuciones tiene la administración de la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las Disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Consejo Directivo Formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y Social del Gobierno de la República; supervisar el funcionamiento general del Patronato Nacional de la Infancia, Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de éste, crear, integrar o suprimir oficinas regionales de acuerdo con la reglamentación respectiva.

**CONSIDERANDO:** Que se le presentó como punto de agenda para su aprobación al honorable Consejo Directivo, el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, considerándose en esta sesión que se debe de incorporar a la Estructura Organizacional la Secretaría General y el Archivo general de la institución, asimismo el cambio de nomenclatura de la plaza de Gerencia de Lotería a Gerencia de Comercialización, instruyéndose hacer la consulta al Tribunal Superior de Cuentas la ubicación en la estructura organizacional de la institución del Archivo General a fin de determinar de quien dependería éste.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI y en base a lo discutido y analizado en esta sesión, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar el cambio de la Nomenclatura de La Gerencia de Lotería a Gerencia de Comercialización. **SEGUNDO:** El Departamento de Ventas y el Departamento de Mercadeo continuarán en la Estructura Organizacional de la Institución, dependiente de la Gerencia de Comercialización. **TERCERO:** Las Regionales de: San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y Santa Rosa de Copan, dependerán de la Gerencia de Comercialización. **CUARTO:** Autorizar la Creación del Departamento de la Secretaría General de la Institución, devengando un salario de CINCUENTA MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.50,000.00), dependiendo de la Dirección Ejecutiva. **QUINTO:** Autorizar la creación del Archivo General de la Institución, para lo cual se hará la consulta al Tribunal Superior de Cuentas, referente a si debe depender de la Secretaría General o de la Gerencia Administrativa. **SEXTO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos proceder a definir las funciones del Secretario (a) General de la institución y Redefinir las funciones de la Gerencia de Comercialización y de las Regionales. **SEPTIMO:** Se aprueba el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como también el nuevo Organigrama de la institución con los cambios estructurales para el Ejercicio Fiscal 2019, el que deberá ser remitido a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) para su aprobación, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Colón  
Presidente del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix  
Secretaria del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D.,C., 18 de Julio del 2018

**RESOLUCION NUMERO 050-2018.- DEL PUNTO NÚMERO IV.- DEL ACTA NÚMERO 09-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 18 DE JULIO DEL 2018.- APROBACION DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN ELABORADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL PANI EN RELACION AL PROCESO DE LICITACION PRIVADA No.03-2018 PARA ADQUISICION DE ARTICULOS INFLABLES.**

**CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 18 de julio del 2018 se presentó como punto de agenda la aprobación **DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN ELABORADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL PANI EN RELACION AL PROCESO DE LICITACION PRIVADA No.03-2018 PARA ADQUISICION DE ARTICULOS INFLABLES.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 52 y 57 ya establece los criterios objetivos de evaluación que podrán considerarse por la Comisión Evaluadora, previo a la adjudicación en relación con los casos en que procede declarar desierta o fracasada una Licitación, asimismo hace referencia que el órgano responsable de la contratación que se analiza deberá contar con los dictámenes legales correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Unidad de Asesoría Legal, la emisión de dictámenes u opiniones que se consulten con base a Ley.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que en fecha cuatro de junio del 2018, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No.03-2018, el que en la que se hace constar que mediante acta únicamente se presentó un oferente al acto de recepción de oferta. Mismo que retiró su oferta en acto. 2.- Que en fecha veintiséis (26) de junio del año 2018, el Comité de Compras y Licitaciones en reunión emitió el acta de análisis y recomendaciones de la Licitación Privada Nacional número 03-2018, en la que se establece por parte de la Comisión Evaluadora que no se llenaron los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, considerando que la falta de oferentes en el proceso ha sido factor preeminente para que se aplique lo establecido en el Artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y se declare desierto el proceso de Licitación.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es generar recursos a través de la venta de loterías y para ello necesita promocionar el producto, tener presencia de marca en las diferentes actividades que realiza.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta.

**Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto en esta sesión, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. No. 19-2018, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO:** DECLARAR DESIERTA el proceso Licitación Privada 03-2018 para el Suministro de Artículos Inflables: 1.- Stand Inflable. 2.- Esfera Inflable 3.- Cabina Inflable 4.- Arco Inflable. 5.- Domo Inflable, para ser utilizados en el Mercadeo de Lotería Nacional **SEGUNDO:** Ordenar e instruir a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, proceder a realizar un nuevo proceso de licitación conforme a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza  
Presidente del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix  
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA  
MAYOR

GRANDE LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS  
BOULEVARD LOS PROCIROS, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA  
MENOR